



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00481 -2019-A/MPMN

Moquegua, 07 NOV. 2019

### VISTOS:

El Informe Legal N° 0802-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 480-2019-GPP-GM/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 00390-2019-A/MPMN, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno; promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Reglamento del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC. Prescribe en el Artículo 4° numeral 4.2 las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, corresponde a los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural, en ese sentido correspondiendo al Alcalde, dirigir la formulación de los Planes y someter a la aprobación del Concejo y convocar la participación de diversos actores locales en la elaboración de PVPP;

Que, en ese sentido el Decreto Supremo N° 019-2011-MTC. En su artículo 1° Decreta la aprobación de la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, establece entre las atribuciones de los gobiernos locales, formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política nacional y regional;

Que, la Resolución Ministerial N° 904-2017/MTC.01.02, aprueba la Guía Metodológica para elaboración de Planes Viales Provinciales Participativo – PVPP, que establece los procedimientos pertinentes para la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural;

Que, el Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 796-2017-MTC/21, vigente a la fecha, suscrito entre el proyecto especial de infraestructura de transporte, PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, tiene como objeto formalizar la Adhesión voluntaria de la Municipalidad Provincial a EL PROGRAMA, para garantizar su participación, estableciendo las obligaciones de la cooperación interinstitucional, entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en virtud al presente convenio consideramos viable Constituir el Equipo Técnico, para elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de esta entidad municipal;

Que, estando conforme a lo expuesto y en uso de facultades previstas en el artículo 39° concordante con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visiones correspondientes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR**, el Equipo Técnico – ET, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Mariscal Nieto, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	UNIDAD ORGANICA
1	Coordinador Técnico del PVPP	Gerente de Planeamiento y Presupuesto
2	Integrante	Gerente de Infraestructura Pública
3	Integrante	Gerente de Desarrollo Económico y Social
4	Integrante	Jefe de Operaciones del Instituto Vial IVP

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Comercio Exterior como **Administrador de Contrato**.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Son FUNCIONES del Coordinador Técnico del PVPP:

- Representar al Equipo Técnico ante las autoridades distritales u otras instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- Gestionar ante el Alcalde Provincial y distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.
- Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del Plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertando Regional y en el presupuesto regional.
- Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8290 DEL 03-04-1996

- f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad Civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provias Descentralizado, de ser necesario, completar la capacitación y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otros involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
- h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las municipalidades distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
- i) Convocar la participación activa de Provias Descentralizado y los Gobierno Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos rurales y de representación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
- j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Concejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del plan Vial Provincial Participativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Son FUNCIONES del Equipo Técnico del PVPP:

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidades en el planteamiento vial.
- b) Participar en la preparación del plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Co organizar con el consultor a los diferentes talleres a realizar durante el proceso de elaboración del PVPP.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución de Alcaldía N° 0390-2019-A/MPMN de fecha 05 de setiembre del 2019.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER,** a la Secretaria General, la comunicación de la presente resolución, a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SETIMO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

